



SUCESION: 2021-00601

DEMANDANTE: DUNIS MARIA BLANCO TORRES, HANNYS DEL PILAR BLANCO TORRES Y ANA GREGORIA BLANCO STAND

CAUSANTE: ELMERS ENRQUE BLANCO GUTIERREZ Y ANA ROSA MADIEDO DE BLANCO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su despacho el proceso de la referencia, para informarle que se encuentra pendiente de decisión admisorio. Sírvase resolver. Barranquilla, Veinticuatro (24) de noviembre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



SUCESION: 2021-00601

DEMANDANTE: DUNIS MARIA BLANCO TORRES, HANNYS DEL PILAR BLANCO TORRES Y ANA GREGORIA BLANCO STAND

CAUSANTE: ELMERS ENRQUE BLANCO GUTIERREZ Y ANA ROSA MADIEDO DE BLANCO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda, el juzgado observa que ella adolece de los siguientes defectos de forma:

- *No se dio aplicación al numeral 5º del Art. 489 del C.G.P., pues de los documentos anexos se advierte la existencia de una obligación (impuesto predial) sin relacionarse en el inventario de deudas de la herencia.*

En consecuencia, el juzgado inadmite la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados y si no lo hiciera, la rechazará de plano conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8e20e6e960e3b5dde7dff5b206275d1e7c75aa7700c09f1e02fde32bf26fc15

Documento generado en 24/11/2021 02:31:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**